

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 151/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 266/2025**

**DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	5084-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

I. Radicación y representación.

Visto el escrito y anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **151/2025-CA**, que hace valer la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se reconoce como representante del Poder Legislativo de esa entidad.¹

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió la controversia constitucional **266/2025**.

III. Oportunidad.

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 60, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, que establece:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I.- Del Presidente:

(...)

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado;

(...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 151/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 266/2025**

El acuerdo impugnado fue notificado al Poder recurrente el uno de diciembre del año en curso, surtiendo efectos el dos siguiente, por lo que el plazo a que se refiere el artículo 52 de la Ley Reglamentaria, transcurrió del tres al nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Por tanto, si el recurso se envió a través del sistema electrónico de esta Suprema Corte el ocho de diciembre de este año, es evidente que el mismo es oportuno en términos del referido artículo.

IV. Pruebas.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria, se tiene a la recurrente ofreciendo las documentales que acompaña.

V. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, la recurrente designa como delegados a las personas que menciona.

VI. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala la recurrente para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que la promovente y delegados cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se autoriza la consulta y notificaciones vía electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

VIII. Traslado.

Con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria y con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia del escrito de interposición del recurso, del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado al **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a la Fiscalía General de la República y**

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 151/2025-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 266/2025**

a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

IX. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, tórnese este expediente a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, quien actuará como ponente en este asunto.

X. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional al rubro indicada.

XI. Formas de notificación.

Por lista y por oficio a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, así como vía electrónica a la **Fiscalía General de la República**.

En virtud que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León no ha comparecido a esta instancia ni señalado domicilio en el expediente principal del cual deriva este recurso, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1476/2025** al Juzgado de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de diciembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **151/2025-CA**, derivado de la controversia constitucional **266/2025**, interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Conste.

DAHM/JEOM

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 151/2025

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 766660

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AUOH730401HOCGRG05						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:24:07Z / 11/12/2025T18:24:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	7b a7 fb 3a f7 d4 11 5c 5a 36 b5 26 25 86 a8 95 20 68 4d 99 c1 c1 58 fd c7 2d 9d 44 ae ef ab 07 1b 27 ad 89 a6 33 47 a0 07 64 f4 28 69 12 51 64 46 60 0b f5 96 13 e2 1a 43 4b b8 04 4c 04 c2 5b 66 f5 49 b1 f9 d1 77 09 04 80 18 50 06 d4 5f 56 20 be 09 16 98 f8 ed 53 e2 57 da b5 d9 4d bd 20 d4 66 65 62 42 fe c1 b2 17 67 a9 ae 51 87 bc 91 a0 07 2b d3 39 55 cd 13 67 85 90 47 63 9b 88 27 32 53 50 b3 a7 a2 e7 53 0b 6a 7c 3c 5f 46 8c a9 43 a2 80 91 09 12 1d a8 31 23 1c 18 53 3a 50 38 1e c6 1c 5a ee 90 e1 4d e0 a6 9e 74 64 cd 06 39 65 e8 f4 12 ee 28 63 6d 3d 8b 43 29 65 c6 49 1b f9 f9 8e 1b 1a c5 bd 9d 5f e2 21 c2 95 85 32 00 65 74 ea 33 40 e9 45 6f fb fa 1f 70 e7 34 04 88 1a f8 65 39 63 50 41 fb 32 43 bb 14 67 b2 0b 3f 80 ba c2 d7 2a 71 8f 1e 38 44 77 50 f0 05 53 c8 cd 36 2c 49 65 7c e7 2c 65 18 6a 55 f6 09 cc db fb						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:24:07Z / 11/12/2025T18:24:07-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:24:07Z / 11/12/2025T18:24:07-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	862693						
	Datos estampillados	C2C1123943C3C6284EF6400E5120340896A1064F57E3783A156D0042D3ED53E98304F5						

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	SASF820211HOCNNR06						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:09:30Z / 11/12/2025T18:09:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	19 22 66 e3 26 fb a1 94 7a 4d 81 44 d7 dd 0b 38 61 2c 36 f7 fb 6e 37 cb 6f 2c bc a7 f9 32 ff ea d3 28 a9 a7 c0 f9 a2 ec 54 98 ef 97 ee b7 17 71 68 19 6f 3e 72 53 27 2e 66 24 7d 42 f1 90 4a 3e 08 e1 b6 d5 78 d3 60 f6 93 1c 96 5a 68 1a 05 1d 7d df 67 3f c1 0e e9 59 7b 2e 4a 9b 67 d8 5b 09 41 2b 7e de 50 f4 85 ab 1d b2 dd 4f 4d a4 91 29 78 95 7c b8 65 e5 88 68 e1 6f 2c 7b c9 59 71 d2 b2 85 ef 9c 00 13 81 a2 a7 3e 83 2f fe ef ce b3 68 f1 67 26 32 06 9f 26 d2 c6 d6 02 49 71 e3 89 2f 0d 3f 76 fd 70 b0 ef 60 9f 86 5b 78 15 e2 1b b2 90 4b 73 78 af ae 7c e4 46 94 29 76 af 9a 07 55 22 a6 e2 3b 15 ae 87 6f 9f 62 f6 32 77 cb 4c 44 1b 99 37 8e 9d 3e c4 0b 22 5f de 56 15 b2 30 2a 7a ef 03 70 8c d8 c3 1b 09 a9 ff 1f 1b 46 c6 09 88 a3 a9 56 63 60 36 0f 2c ae 31 cb 2c 6d 45						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:09:30Z / 11/12/2025T18:09:30-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:09:30Z / 11/12/2025T18:09:30-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	862560						
	Datos estampillados	2D4B1E8977A44EF5CE962482EC8FCCEB0411E761548A675C52DDA296A6CD740568E0						